



Resolución de Alcaldía N° 026-2025-MPB/A

Bolívar, 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTO:

Informe N°115-2025-MPB/OPPI, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien emite el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Municipalidad Provincial de Bolívar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019J-US, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que mediante Informe N° 115-2025-MPB/OPPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa en cumplimiento de sus funciones y presenta el Plan Operativo Institucional (POI) año 2025, donde se establece la programación de las actividades operativas e inversiones, articulados al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2023-2028 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MPB/A y;

Que mediante Informe N° 115-2025-MPB/OPPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática hace suyo en todos sus extremos el informe precedente, remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal, para el trámite de su aprobación, el cual ha sido derivado a Secretaría General para su atención correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO 1°. APROBAR; con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2024, **EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR, para el ejercicio fiscal 2025**, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ARTÍCULO 2º.ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informatica y todas las demás Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal.

ARTÍCULO 3º.DISPONER; se publique la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del Anexo antes mencionado en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolívar (www.munibolivar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc:
Alcaldía
Gerencia municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

P. Melécio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL

